

Proceso: SUCESION
Causante: OBDULIO PADILLA FAJARDO y RAQUEL JUDITH VELOSA DE PADILLA
Radicado: 500013110002-2010-00823-00



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de febrero de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por improcedente se deniega la renuncia presentada por los apoderados de los herederos EFREN ALBERTO PADILLA VELOSA y JORGE ANTONIO PADILLA CUBILLOS, por cuanto se echa de menos la comunicación que debe ser enviada a su poderdante informándole sobre el particular.

Es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, la renuncia no pone fin al poder, cinco (5) días después de allegado el memorial de renuncia al Juzgado, el cual debe ir acompañado de la comunicación que debe ser enviada al poderdante dando cuenta de ello.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3463dcd6c67bfe804b5af2cea1fb858a518a80812e87882d3026fb87dedc19a4**

Documento generado en 17/02/2022 10:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>